## **INFORME DE COMISARIO**

A la junta General de Accionistas de SAGEMAR S.A.

He revisado el Balance General de SAGEMAR S.A., una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre del año 2002 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado a la propia fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías vigente, relativas a la función de comisario y preparar este informe de acuerdo con la Resolución de la Superintendencia de Compañías # 92-1-4-3-0014 publicada en el R. O. #44 del 13 de Octubre de 1992.

La administración dió cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno, me permite expresar que el mismo al momento de mi revisión, no contiene debilidades importantes que revelur. Es razonable.

La Compañía cumplió como agente de retención y percepción, del impuero a la renta y al valor agregado.

La Compañía fue fiscalizada por el Servicio de Rentas Interva hasta el ejercicio económico de 1996; los ejercicios económicos de 1997 y 106 están caducados de acuerdo al Art. 94 del Código Tributario. El S.R.I., dede efectuar actos de determinación a partir del ejercicio económico de 1999.

Las cifras mostradas en los estados financieros so las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforma de contabilidad generalmente aceptadas en el Ecuador; la correspondencia, los conprobantes de cuentas; los libros de actas y registro de acciones, se llevan y conservan decuadamente.

Con base a procedimientos adictonates de reviría de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. 279 de Ley de Compañías vigente, conceptuó que obtuve toda la información necesaria para cumplimiento de mi función.

Econ. René Alarcón Bucheli

Em. K. Vain 9